



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Designación suplentes de Demmel, Maria M. 19/08 al 09/09 EX-2022-00687151- -UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2022-00686964- -UNC-SAAD#CNM por la Docente DEMMEL, María Mercedes (Legajo N° 32.200, DNI 24.318.591), con arreglo al Art. 49, apart. II, inc. "b" (razones particulares) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de dictado de en nueve (9) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) desde el 19/08/2022 al 09/09/2022, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la designación de suplentes en nueve (9) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

El ACTA-2022-00677723-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir esta vacante.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de suplentes al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que en cada caso se indica, desde el 19/08/2022 hasta el 09/09/2022, a:

- COSTA, Antonella (Legajo N° 53.497, DNI 35.638.428), en tres (3) horas cátedra de Ciencias de la Vida y de la Tierra.
- MALDONADO, Ludmila (Legajo N° 54.038, DNI 35.575.440), en tres (3) horas cátedra de Ciencias Naturales, y en tres (3) horas cátedra de Biología I.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de

los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.